

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN
MARITAL DE HECHO DE MARÍA ANGELITA GÓMEZ
CUBILLOS CONTRA CARLOS GUILLERMO RAMÍREZ
CASALLAS

EXPEDIENTE No.: 2019-0224

Señora Juez, dando cumplimiento a lo ordenado en providencias de primera instancia de 02 de marzo de 2021 proferida por este Despacho y segunda instancia de 29 de junio de 2021 proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil – Familia, procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a que fue condenada la parte demandante, en la siguiente forma:

Valor agencias en derecho primera instancia. Archivo 16. C1..... \$2.725.578,00

TOTAL..... \$2.725.578,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la presente liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme al artículo 110 ibidem, hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y vence el día diecinueve (19) del mismo mes y año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

CONSTANZA ESPINOSA ROBAYO
Secretaria

Firmado Por:

**Constanza Espinosa Robayo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7033a9583eb316224a3d0827e23ee0f3f272ac4873522735a4618d5d89667480**

Documento generado en 16/11/2021 05:51:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>